

ENTREGA INFORME VALORACIÓN DE APOYO PAULETTE COLLAS PADILLA

Esperanza Aponte Ortiz <eaponte@sdis.gov.co>

Mié 28/06/2023 15:26

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Valentina Castaño Lozano <vcastano@sdis.gov.co>

 6 archivos adjuntos (6 MB)

7-ASIGNACION F-PAULETTE COLLAS PADILLA.pdf; S2023091464-NOTIFICACIÓN VISTA PAULETTE COLLAS PADILLA.pdf; EVIDENCIAS VISITA PAULETTE COLLAS PADILLA.pdf; 1993_05259_Valoracion_Apoyos.pdf; INFORME FINAL PAULETTE COLLAS PADILLA (1) (2).pdf; S2023111606-ACTA ENTREGA PAULETTE COLLAS PADILLA.pdf;

Cordial saludo,

Señores JUZGADO TRECE DE FAMILIA

En atención al **Asunto: Valoración de Apoyo para la señora PAULETTE COLLAS PADILLA**

Referencia: Rdo. No. 11001311001319930525900, me permito en archivo que antecede, remitir informe de valoración de apoyo realizado por el equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo establecido en la Ley 1996 de 2019. Gracias por su amable atención.

ESPERANZA APONTE ORTIZ

Apoyo Administrativo

Equipo Valoración de Apoyos (EVA)

Ley 1996-2019

Secretaría Distrital de Integración Social

Tel: 3015139356



Cod Dependencia: SDIS.12400 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD
Destino: JUZGADO TRECE DE FAMILIA
Anexos:

Código 12630
Bogotá, D.C 28 de junio 2023

Señor
JUEZ TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C
Dirección: Calle. 14 # 7-36
Correo electrónico: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2830130
Ciudad: Bogotá, D.C.

Asunto: Valoración de Apoyo para la señora **PAULETTE COLLAS PADILLA**
Referencia: Rdo. No. 11001311001319930525900

Cordial saludo,

En atención al asunto, me permito remitir informe de valoración de apoyo realizado por el equipo interdisciplinario de la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo establecido en la Ley 1996 de 2019, Respondiendo a su solicitud: Rdo. No. 11001311001319930525900

Se hace entrega de los siguientes documentos:

1. Oficio solicitud de valoración de apoyo
2. Documento de asignación de facilitador
3. Oficio de respuesta a la solicitud de valoración de apoyo – notificación de visita
4. Consentimiento informado
5. Informe final de valoración de apoyo
6. Evidencias de visita domiciliaria

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA CARRILLO DAZA
Subdirectora para la Discapacidad (E)
Correo electrónico: ccarrillod@sdis.gov.co

Elaboró: Valentina Castaño Lozano - Contratista Subdirección para la Discapacidad
Revisó: Edilsa López- Contratista Subdirección para la Discapacidad
Aprobó: Claudia Patricia Carrillo Daza- Subdirectora para la Discapacidad (E)

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2023111606

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230628-111449-bce280-59345328

Creación: 2023-06-28 11:14:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-06-28 12:37:12



Escanee el código
para verificación

Aprobación: APROBÓ

Claudia Patricia Carrillo Daza

52145695

ccarrillod@sdis.gov.co

Subdirectora para la Discapacidad (E)

Proyecto 7771

Revisión: REVISÓ

EDILSA LOPEZ BERNATE

51983212

elopezb@sdis.gov.co

CONTRATISTA

SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD

Elaboración: ELABORÓ

Valentina Castano Lozano

1111204236

vcastano@sdis.gov.co

Coordinadora valoración de apoyos

subdirección para la discapacidad



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230628-111449-bce280-59345328
2023-06-28T12:37:13-05:00 - Página 2 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2023111606			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20230628-111449-bce280-59345328		Creación:2023-06-28 11:14:49	
Estado:Finalizado		Finalización:2023-06-28 12:37:12	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	valentina castaño lozano vcastano@sdis.gov.co Coordinadora valoración de apoyos subdirección para la discapacidad	Aprobado	Env.: 2023-06-28 11:14:49 Lec.: 2023-06-28 11:35:44 Res.: 2023-06-28 11:36:01 IP Res.: 146.75.208.2
Revisión	EDILSA LOPEZ BERNATE elopezb@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2023-06-28 11:36:01 Lec.: 2023-06-28 12:22:11 Res.: 2023-06-28 12:22:26 IP Res.: 186.155.7.19
Aprobación	Claudia Patricia Carrillo Daza ccarrillod@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad (E) Proyecto 7771	Aprobado	Env.: 2023-06-28 12:22:26 Lec.: 2023-06-28 12:36:53 Res.: 2023-06-28 12:37:12 IP Res.: 191.95.167.105



Cod Dependencia: SDIS.12400 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD
Destino: JUZGADO TRECE DE FAMILIA
Anexos:

Código 12630
Bogotá, D.C. 31 de mayo 2023

Señor
JUEZ TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Correo Electrónico: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Calle 14 # 7 - 36
Teléfono: 2830130
Ciudad: Bogotá

Asunto: Valoración de Apoyo para **PAULETTE COLLAS PADILLA**
Referencia: Con radicado número **11001311001319930525900**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud, la cual fue remitida a la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social, donde solicita valoración de apoyo por el **Juzgado Trece de Familia de Bogotá**, conforme a lo establecido en Ley 1996 de 2019.

Me permito informar que se agenda visita domiciliaria para el día **08 de junio del 2023**, con los profesionales del equipo interdisciplinario delegados como facilitadores, quienes realizarán la valoración de apoyo para **PAULETTE COLLAS PADILLA**, en la dirección indicada por el juzgado, carrera 12 Bis # 34 C 17 sur IN. 17 AP. 301.

Se anexa documento soporte de los funcionarios designados por la Entidad para su verificación.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ
Subdirector para la Discapacidad
Correo electrónico: cbermudezp@sdis.gov.co

Elaboró: Valentina Castaño Lozano - Contratista Subdirección para la Discapacidad
Revisó: Edilsa López- Contratista Subdirección para la Discapacidad
Aprobó: Cesar Bermúdez paz- subdirector para la Discapacidad

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2023091464

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230531-153511-eb47d3-33776360

Creación: 2023-05-31 15:35:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-05-31 18:09:00



Escanee el código
para verificación

Aprobación: APROBÓ

CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ

71775001

cbermudezp@sdis.gov.co

Subdirector para la Discapacidad

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: REVISÓ

EDILSA LOPEZ BERNATE

51983212

elopezb@sdis.gov.co

CONTRATISTA

SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD

Elaboración: ELABORÓ

valentina castano lozano

1111204236

vcastano@sdis.gov.co

Coordinadora valoración de apoyos

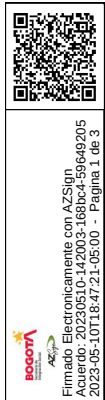
subdirección para la discapacidad



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230531-153511-eb47d3-33776360
2023-05-31T18:09:00-05:00 - Página 2 de 3



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2023091464			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20230531-153511-eb47d3-33776360 Creación:2023-05-31 15:35:11 Estado:Finalizado Finalización:2023-05-31 18:09:00			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	valentina castaño lozano vcastano@sdis.gov.co Coordinadora valoración de apoyos subdirección para la discapacidad	Aprobado	Env.: 2023-05-31 15:35:12 Lec.: 2023-05-31 15:42:06 Res.: 2023-05-31 15:42:08 IP Res.: 200.118.62.1
Revisión	EDILSA LOPEZ BERNATE elopezb@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2023-05-31 15:42:08 Lec.: 2023-05-31 17:55:40 Res.: 2023-05-31 17:55:46 IP Res.: 179.19.138.231
Aprobación	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-05-31 17:55:46 Lec.: 2023-05-31 18:08:53 Res.: 2023-05-31 18:09:00 IP Res.: 191.95.165.227



Bogotá, D.C., mayo 2023

Se designan como facilitador a los profesionales que se relacionan a continuación:

Nombres y Apellidos	No de identificación	Cargo o tipo de vinculación	Dependencia
CAROLINA VEGA RODRIGUEZ	C.C. 52462568	FACILITADOR	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD
LUIS ANTONIO PARADA ARIZA	C.C. 19383127	FACILITADOR	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD

En cumplimiento del ejercicio de sus funciones, se designa a los Profesionales, como facilitadores para adelantar el proceso de valoración de apoyo relacionado en el artículo 33 de la ley 1996 de 2019, en el marco de los lineamientos establecidos en el Documento de lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos, así como en los términos definidos por la ley, para la entrega del respectivo informe final de valoración de apoyos de la persona con discapacidad identificada como:

Nombres y Apellidos	No de identificación	Radicado
PAULETTE COLLAS PADILLA	C.C 51740981	No.11001311001319930525900

Cuya valoración de apoyo fue solicitada por: El titular __, Juzgado de familia X__, Red de apoyo __, Persona Jurídica __

CÚMPLASE,

CÉSAR BERMÚDEZ PAZ
Subdirector para la Discapacidad
Secretaría Distrital De Integración Social

Elaboró: Valentina Castaño Lozano
Coordinadora Equipo valoración de apoyos

“Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.”

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

7-ASIGNACION F-PAULETTE COLLAS PADILLA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230510-142003-168bc4-59649205

Creación: 2023-05-10 14:20:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-05-10 18:47:20



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ

71775001

cbermudezp@sdis.gov.co

Subdirector para la Discapacidad

Secretaría Distrital de Integración Social





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230510-142003-168bc4-59649205
2023-05-10T18:47:21-05:00 - Página 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
7-ASIGNACION F-PAULETTE COLLAS PADILLA			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20230510-142003-168bc4-59649205 Creación:2023-05-10 14:20:03			
Estado:Finalizado Finalización:2023-05-10 18:47:20			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-05-10 14:20:03 Lec.: 2023-05-10 18:47:16 Res.: 2023-05-10 18:47:20 IP Res.: 191.95.167.179



Firmado Electrónicamente con AZSign

Acuerdo: 20230628-111641-bfacc23-50245458

2023-06-28T11:35:41-05:00 - Página 1 de 13

Bogotá D.C.

Dirigido a:	JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., CORRESPONDIENTE AL RADICADO No.11001311001319930525900
Solicitado por:	JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., CORRESPONDIENTE AL RADICADO No.11001311001319930525900
Elaborado Por:	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Equipo Profesional Valoración de Apoyos: Luis Antonio Parada Ariza- Psicólogo Carolina Vega Rodríguez - Trabajadora Social
Fecha de Inicio de la valoración:	8/06/2023
Número de encuentros realizados:	1
Fecha, lugar y duración del encuentro:	8/06/2023 Carrera 12 Bis No. 34 C 17 Sur In. 17 Ap. 301 Localidad Rafael Uribe Uribe 3 horas

1. Identificación de la persona con discapacidad - PcD

PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO				PRIMER NOMBRE				SEGUNDO APELLIDO									
COLLAS				PADILLA				PAULETTE													
NOMBRE IDENTITARIO								SEXO													
PAULETTE COLLAS PADILLA								HOMBRE				MUJER		X		INTERSEXUAL					
TIPO DE DOCUMENTO								NÚMERO DE DOCUMENTO				FECHA DE NACIMIENTO									
R.C.				T.I.				C.C.		X		51740981				DÍA		MES		AÑO	
NUIP				C.E.				NO TIENE								13		06		1964	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA								TELÉFONOS DE CONTACTO				CORREO ELECTRÓNICO									
Carrera 12 Bis No. 34 C 17 Sur In. 17 Ap. 301 - Localidad Rafael Uribe Uribe.								3152815988 3208491464				Katherincollas@hotmail.com									

FAMILIARES CON LAS QUE VIVE LA PcD	
NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO
KATHERINNE COLLAS RAMIREZ	SOBRINA
GILBERT COLLAS VARGAS	HERMANO
NUBIA STELLA RAMIREZ MENDOZA	CUÑADA
NELSON ORLANDO DIAZ GUZMAN	NO FAMILIAR
MARTIN DIAZ COLLAS	SOBRINO
ANGIE DANIELA DIAZ COLLAS	SOBRINA
CATALINA DIAZ COLLAS	SOBRINA

¿EL BENEFICIARIO PRESENTA UNA DISCAPACIDAD?	SI	NO	FUNCIONALIDAD DE LA PcD				UTILIZA AYUDAS TÉCNICAS		
			ACTIVIDADES	INDEPENDIENTE	SEMI DEPENDIENTE	DEPENDIENTE	TIPO	SI	NO
¿ESTÁ CERTIFICADA?	X		ALIMENTARSE	X			BASTÓN		X
			VESTIRSE		X		MULETAS		X



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230628-111641-bfec23-50245458
2023-06-28T11:35:41-05:00 - Página 2 de 13



MOVERSE		X		SILLA DE RUEDAS		X
MOVERSE EN LA CALLE			X	¿OTRO, CUAL?		X

TIPO DE DISCAPACIDAD

DISCAPACIDAD FÍSICA
DISCAPACIDAD AUDITIVA
DISCAPACIDAD VISUAL
SORDOCEGUERA
DISCAPACIDAD INTELLECTUAL
DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL
DISCAPACIDAD MÚLTIPLE

¿Sabe cuál es el origen de la discapacidad?

SI	NO
----	----

¿La Persona con Discapacidad o su familia han recibido orientación sobre el manejo de la discapacidad?

SI	NO
----	----

Principalmente, la discapacidad es consecuencia de:

Condiciones de salud de la madre durante el embarazo	Enfermedad profesional
Complicaciones en el parto	Consumo de psicoactivos
Enfermedad general	Desastre natural
Alteración genética, hereditaria	Accidente
Lesión autoinfligida	Víctima de violencia
Enfermedad profesional	Conflicto armado
Dificultades en la prestación de servicios de salud	Otra causa

¿Ha recibido atención general en salud, en el último año?

SI	NO
----	----

¿Asiste actualmente a algún establecimiento educativo?

SI	NO
----	-----------

El establecimiento en donde estudia, es:

PÚBLICO	PRIVADO
---------	---------

Para atender a las personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con servicios de apoyo:

Pedagógicos
Tecnológicos
Terapéutico
Ninguno

¿Cuál es la causa principal por la cual no estudia?

Porque ya terminó o considera que no está en edad escolar
Por falta de tiempo
Falta de cupo
No le gusta o no le interesa el estudio
Por su discapacidad
Costos educativos elevados o falta de dinero
No aprobó el examen de ingreso
No existe centro educativo cercano
Su familia no quiere que estudie
Otra razón

¿Cuál fue el último año escolar que aprobó?

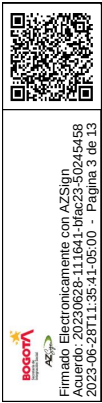
PREESCOLAR
BÁSICA PRIMARIA
BÁSICA SECUNDARIA
TÉCNICO O TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO
POSTGRADO
NINGUNO

ENFOQUE DIFERENCIAL

CICLO DE VIDA Juventud (18 a 28 años): Adultez (29 a 59 años) Persona mayor (60 años o más)	ORIENTACIÓN SEXUAL Heterosexual Gay No informa
GRUPO ÉTNICO Indígena Rom (Gitano) Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	¿Es víctima del conflicto armado? SI NO X
Palenquero de San Basilio Negro-a Mulato-a afro Ningún grupo étnico	

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad? Si ____ No X



¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Si **X** No__

El mecanismo seleccionado para la formalización de los apoyos es a través del proceso de adjudicación judicial de apoyos con radicación número No.11001311001319930525900 del Juzgado Trece (13) de Familia del Circuito de Bogotá D.C.

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Si **X** No

Si, mediante el proceso judicial de adjudicación de apoyo, conforme a los postulados de la ley 1996 de 2019 “Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”, el cual se encuentra vinculado al trámite de transición del proceso de interdicción judicial al sistema de valoración de apoyos.

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Si __ No **X**

¿Quién es la persona que solicita la valoración?

La solicitud se realiza a través del Juzgado trece (13) de Bogotá, con el propósito de realizar trámites de adjudicación de apoyos definitivos con el fin de favorecer la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad, en relación al trámite de transición del proceso de interdicción judicial al proceso judicial de valoración de apoyos. El proceso es promovido por la señora KATHERINNE COLLAS RAMIREZ.

¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

Sobrina de la persona con discapacidad.

La persona con discapacidad se encuentra o no absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Si __ No **X**

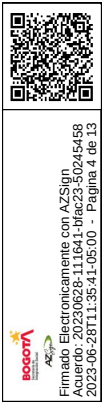
Se realizó visita el día 8 de junio de 2023 al domicilio de la señora PAULETTE COLLAS PADILLA, para conocer su nivel de autonomía e independencia, así como el entorno familiar en el cual vive, a lo largo de la diligencia fue posible establecer comunicación verbal directa con ella, sobre aspectos básicos y de sencilla comprensión, por lo que el equipo de valoración complementa con sus familiares y cuidadores, la información que ella no puede ofrecer por su discapacidad cognitiva. Por lo tanto, no se encuentra absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias.

Quien acompaña la diligencia es la señora KATHERINNE COLLAS RAMIREZ, quien aparece como guardadora principal en el proceso de interdicción judicial, y refiere que la persona con discapacidad disfruta actividades como el bailar, colorear, jugar, apoyar en las compras y organización del mercado. Tiene la capacidad de elegir la comida que le gusta. No posee orientación en tiempo y espacio, aunque reconoce de manera clara donde quiere vivir y con quien quiere estar.

La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. Si **X No__**

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

En el momento de la valoración, se identifica que PAULETTE COLLAS PADILLA, actualmente no tiene la capacidad cognitiva, racional, para interpretar y manifestar su voluntad y tomar decisiones, de manera comprensiva, frente a la realización de trámites que implique complejidad y requieran del uso de las facultades superiores cerebrales, que puedan promover su bienestar integral.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019	Documento No Controlado
---	---	-------------------------

Se identifica, que, por su condición de discapacidad intelectual, asociada a su diagnóstico de Síndrome de Down limita de manera significativa el ejercicio de sus habilidades cognitivas, racionales y comprensivas, lo que le impide ejercer su capacidad jurídica, manifestar su voluntad y tomar decisiones frente a la administración del dinero y destinación del mismo, realizar análisis de las consecuencias de sus decisiones en el marco jurídico, patrimonial y financiero, por lo anterior requiere apoyo permanente y total para estos trámites.

¿Cuáles son las posibles amenazas a sus derechos?

La posible amenaza a los derechos de la señora PAULETTE COLLAS PADILLA, radica en que por su discapacidad, no le es posible comprender e interpretar actos jurídicos en los cuales pueda estar vinculada, como por ejemplo el manejo y destinación de los recursos económicos derivados de la pensión por sustitución generada a partir del fallecimiento de su madre adoptiva, lo que la puede poner en estado de indefensión y riesgo frente a familiares o terceros con intencionalidades no claras que la quieran despojar del uso y disfrute de sus derechos relacionados con el dinero.

Por otro lado, es necesario que cuente con apoyo para acceder a servicios generales y específicos de salud, justicia, recreación, asistencia personal para la adopción de decisiones y todo lo que ello implica.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Al establecer contacto con la cuidadora principal de la señora PAULETTE COLLAS PADILLA, manifiesta que la persona con discapacidad estuvo institucionalizada la mayor parte de su vida por decisión de su madre adoptiva, en el centro RENACER, considera que el cuidado y la atención brindada en este lugar no eran los requeridos por la señora Paulette, posterior a su salida del centro vivió en el municipio de la Calera junto a uno de sus hermanos, quien presenta un enfermedad terminal y no brindo un espacio seguro y tranquilo para la persona con discapacidad, por lo tanto la señora KATHERINE COLLAS manifiesta que ella asumió el compromiso de brindar a su tía un espacio adecuado, armónico y familiar que conlleve a su calidad de vida y bienestar integral.

Es relevante manifestar que la señora PAULETTE COLLAS PADILLA permanece bajo el cuidado y la atención de su sobrina KATHERINE COLLAS RAMIREZ durante el día, y por condiciones de espacio habitacional en la noche se traslada al apartamento contiguo al de su sobrina en el cual habita su hermano GILBERT COLLAS VARGAS y NUBIA RAMIREZ (padres de Katherine), quienes habilitaron una alcoba con baño de uso exclusivo para la persona con discapacidad. En las noches quien permanece atento a las necesidades de la señora PAULETTE COLLAS PADILLA es su hermano.

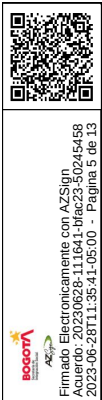
Se evidencia el compromiso frente al bienestar de la persona con discapacidad y el buen trato que allí recibe.

Historia de vida de la persona con discapacidad

PAULETTE COLLAS PADILLA, nacida el 13 de junio de 1964 en el municipio de Fomeque - Cundinamarca, siendo la menor de los 6 hijos de la unión del señor JORGE COLLAS y SUSANA VARGAS. Actualmente cuentan con vida sus hermanos EDGAR COLLAS VARGAS de 73 años, quien reside en el municipio de la Calera – Cundinamarca; GILBERT COLLAS VARGAS de 68 años quien reside en la ciudad de Bogotá y MICHELLE COLLAS VARGAS quien actualmente reside en Argentina.

Al cumplir los 5 años fallece la madre de PAULETTE COLLAS PADILLA a causa de una afección cerebral, y su padre establece una nueva unión con la señora MARINA PADILLA quién adopta a la niña legalmente y toma la decisión de institucionalizarla a partir de los 10 años en el CENTRO RENACER allí permanece hasta el año 2019.

Durante su permanencia en este lugar se evidencian condiciones de salud inadecuadas enmarcadas en el sobre peso y limitaciones para su movilidad, pediculosis exacerbada lo que le generó alergias de difícil manejo, descuido en su apariencia, y al momento de recibir visitas la mayor parte del tiempo permanecía en aislamiento recibiendo como argumento de los funcionarios de la institución la diferencia



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019	Documento No Controlado
---	---	-------------------------

de edad existente con las demás personas con discapacidad acogidas en aquel lugar.

Al fallecer la señora MARINA PADILLA, siendo PAULETTE su única hija, queda como beneficiaria de la pensión por sustitución de su madre, posterior a este evento su hermana YANETH COLLAS VARGAS, asume su cuidado y mantiene a la persona con discapacidad en la institución ya referenciada.

Posterior al fallecimiento de la señora YANETH COLLAS, los hermanos y sobrinos de la persona con discapacidad analizan la condición actual de PAULETTE y deciden que lo mejor para su bienestar es que ella se traslade a vivir al municipio de la Calera con su hermano EDGAR COLLAS VARGAS quién para esa época vivía solo en zona rural del municipio y estaba atravesando la etapa preliminar de una enfermedad terminal, se tomó esta decisión teniendo en cuenta que el aparecía como guardador principal en el proceso de interdicción judicial y era una forma de garantizar compañía y apoyo recíproco. Allí permanece desde el año 2019 hasta el año 2021.

Al ser KATHERINNE COLLAS RAMIREZ, la guardadora secundaria, su tío EDGAR COLLAS VARGAS le solicita apoyo en el cuidado de la persona con discapacidad por unos días y al llegar PAULETTE a la ciudad de Bogotá, se evidencian condiciones de salud inadecuadas y se toma la decisión de iniciar seguimiento médico, pero este se vio obstaculizado por la portabilidad del servicio a la ciudad de Bogotá.

A partir del mes de abril de 2021, PAULETTE COLLAS PADILLA se radica en la ciudad de Bogotá con el núcleo familiar de su sobrina y su hermano GILBERT COLLAS VARGAS, al hacer el requerimiento del uso de los dineros provenientes de la pensión por sustitución que le corresponde a la persona con discapacidad, su hermano EDGAR hace entregas parciales del valor, sin entregar el talonario de retiros ante la entidad bancaria. Obedeciendo a esta situación KATHERINNE COLLAS RAMIREZ solicita revisión del proceso de interdicción judicial ante el juzgado y le otorgan el aval para ser la guardadora principal de la persona con discapacidad y la responsabilidad de iniciar proceso de transición a la adjudicación de apoyos para PAULETTE COLLAS PADILLA.

Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad

- Principales decisiones y logros:**
A partir de su traslado a la ciudad de Bogotá, se evidencian cambios positivos en las actitudes y conductas de la persona con discapacidad (hábitos nutricionales, actividades de recreación y uso del tiempo libre, actividad física, espacio habitacional adecuado, cuidado y atención a sus necesidades), lo que conlleva a su bienes físico y mental.
- Principales deseos y proyectos en el futuro:**

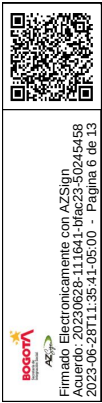
Actualmente el núcleo familiar de la señora KATHERINNE COLLAS RAMIREZ, tiene contemplado radicarse en la ciudad de Villavicencio – Meta, en una residencia de su propiedad y manifiestan que el cambio de clima y ambiente le permitirá a PAULETTE COLLAS PADILLA mantener sus condiciones de bienestar integral.

Continuar con la delegación de responsabilidades pequeñas al interior del hogar lo que genera en PAULETTE COLLAS PADILLA, una precepción de aporte permanente a su familia.

Si es imposible establecer comunicación con la persona con discapacidad, identifique la mejor interpretación de la voluntad y preferencias con la información suministrada por la red de apoyo. Responda las siguientes preguntas:

¿Por qué se optó por este informe?

Se optó por la valoración de apoyos, con el propósito de dar curso al manejo y destinación adecuada de los dineros obtenidos por la pensión por sustitución de la cual es beneficiaria la persona con discapacidad, realizar el trámite de transición del proceso de interdicción judicial a la adjudicación judicial de apoyos. Siendo su sobrina KATHERINNE COLLAS RAMIREZ la principal garante de los



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019	Documento No Controlado
---	---	-------------------------

derechos de PAULETTE COLLAS PADILLA.

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la Persona con Discapacidad

ÁMBITO PATRIMONIO Y MANEJO DEL DINERO

- **Principales decisiones y preferencias previas identificadas:**

En el ejercicio de valoración de apoyos, se logra evidenciar que, para PAULETTE COLLAS PADILLA, su apoyo y garante de derechos en lo que concierne al ámbito de patrimonio y manejo de dinero está centrado en el acompañamiento que brinda su sobrina KATHERINNE COLLAS RAMIREZ, quien es su cuidadora principal y actual administradora de los ingresos económicos percibidos por la pensión por sustitución a que tiene derecho.

- **Posibles deseos y decisiones futuras:**

Se define que el dinero que posee la persona con discapacidad obtenido por la pensión otorgada posterior al fallecimiento de su madre adoptiva, será destinado a su bienestar, manutención y cubrimiento de necesidades básicas.

Actualmente los manejos realizados por el señor EDGAR COLLAS VARGAS, se encuentra en revisión por parte del Juzgado y al obtener la devolución de algunos de esos recursos se tiene proyectado construir en la vivienda que poseen en Villavicencio un espacio adecuado para la persona con discapacidad (habitación con baño exclusivo).

- **Aspectos no claros para la red de apoyo:**

No presentan datos confusos a este respecto

ÁMBITO FAMILIA, CUIDADO Y VIVIENDA

- **Principales decisiones y preferencias previas identificadas:**

Familia extensa, conformada por el señor GILBERT COLLAS VARGAS (jefe de hogar), su esposa NUBIA RAMIREZ, su hermana PAULETTE COLLAS PADILLA (persona con discapacidad), su hija KATHERINNE COLLAS RAMIREZ (cuidadora principal), su yerno NELSON DIAZ y sus nietos MARTIN, ANGIE DANIELA Y CATALINA DIAZ COLLAS. Actualmente la economía del hogar esta basada en la pensión por sustitución que percibe la persona con discapacidad, la pensión por vejez que recibe la esposa del jefe de hogar y la actividad económica que desarrollan su hija y yerno como independientes en el arte de la joyería.

El núcleo familiar mencionado vive en un conjunto residencial ubicado en la localidad de Rafael Uribe Uribe, en dos apartamentos contiguos (301- 302) del interior 17. Se evidencian adecuados espacios habitacionales, buena iluminación y ventilación.

- **Posibles deseos y decisiones futuras:**

Actualmente se tiene proyectado el traslado de todo el núcleo familiar a la ciudad de Villavicencio, donde cuentan con un terreno en el cual están construyendo su residencia.

La cuidadora manifiesta su interés y disposición de continuar brindando acciones de cuidado y asistencia a su tía PAULETTE y refiere que previo acuerdo entre los integrantes de su núcleo familiar, al momento de enfrentar alguna situación de fuerza mayor que le impida hacerse cargo de su tía, se ha determinado que su hermana NATALY COLLAS RAMIREZ, asumiría los cuidados de la persona con discapacidad. Esto teniendo en cuenta que su padre por la edad no podría asumir esta responsabilidad.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230628-111641-bf6c23-50245458
2023-06-28T11:35:41-05:00 - Página 7 de 13



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019	Documento No Controlado
--	--	-------------------------

- **Aspectos no claros para la red de apoyo:**
Actualmente no se identifican aspectos que requieran claridad por parte de la red de apoyo.

ÁMBITO SALUD

- **Principales decisiones y preferencias previas identificadas:**
Su sobrina KATHERINNE COLLAS RAMIREZ, se compromete a continuar con los trámites requeridos para garantizar el derecho a la salud y el acceso los servicios, tratamiento y medicamentos que requiere la persona con discapacidad en calidad y oportunidad, al igual que la gestión de las solicitudes necesarias, derechos de petición, tutelas, notificaciones, interposición de recursos y diligencias necesarias ante su EPS tratante COMPENSAR.
- **Posibles deseos y decisiones futuras:**
Se acuerda que la persona que asuma la responsabilidad de cuidado de PAULETTE COLLAS PADILLA, continuará con las acciones descritas anteriormente para garantizar el derecho a la salud de la Persona con discapacidad.

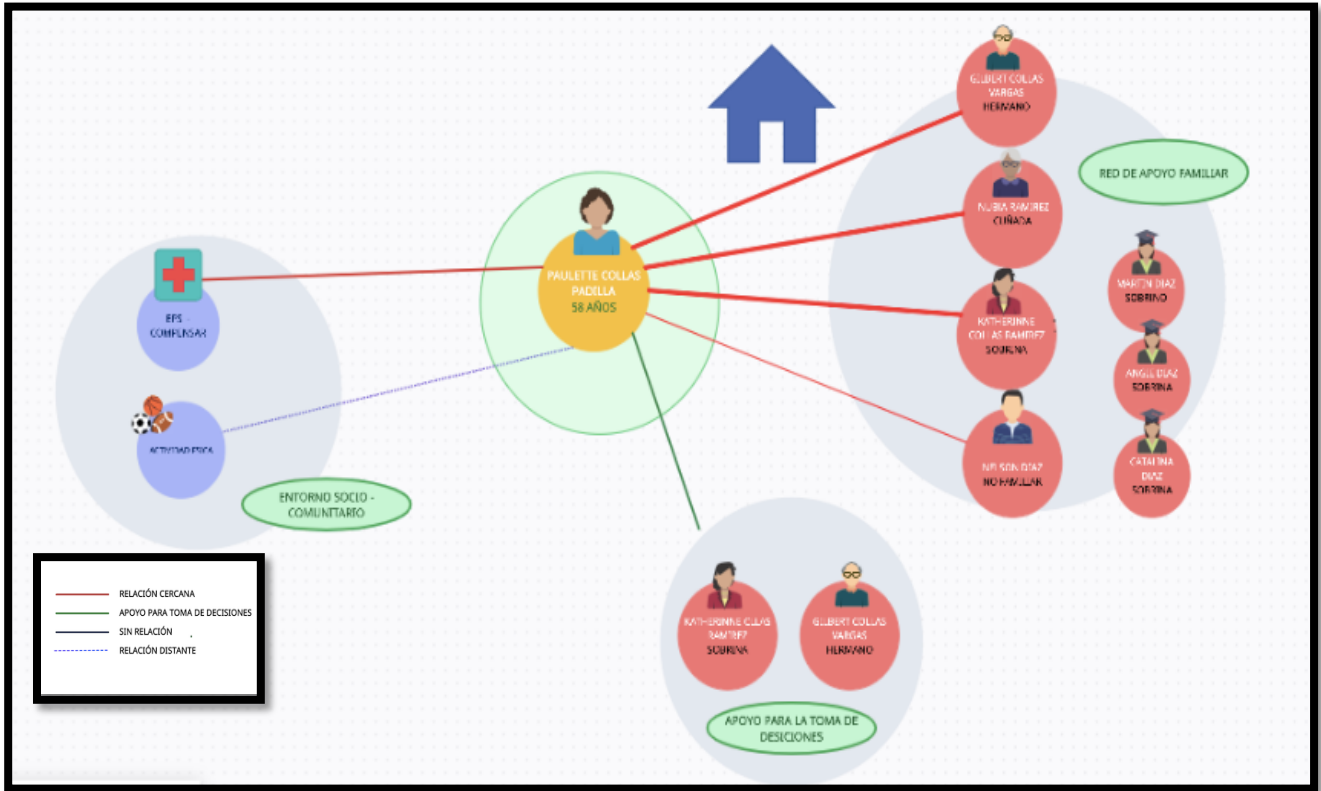
- **Aspectos no claros para la red de apoyo:**
Ninguno.

ÁMBITO ACCESO A LA JUSTICIA, PARTICIPACIÓN Y VOTO

- **Principales decisiones y preferencias previas identificadas:**
Mantener los trámites requeridos para el acceso a la justicia por parte de PAULETTE COLLAS PADILLA, que se han venido generando a partir del apoyo que ha brindado su sobrina KATHERINNE COLLAS RAMIREZ, en el proceso de reclamación de sus derechos.
- **Posibles deseos y decisiones futuras:**
Mantener los procesos de carácter jurídico que le permita acceder a los derechos legales que posee la persona con discapacidad, con la representación otorgada a su sobrina KATHERINNE COLLAS RAMIREZ
- **Aspectos no claros para la red de apoyo:**
Durante la diligencia se orienta a la red de apoyo familiar respecto a las rutas de atención con la personería para asesoría en procesos legales.



4. Características de la red de apoyo



- **Familia:**

Familia extensa, conformada por el señor GILBERT COLLAS VARGAS (jefe de hogar), su esposa NUBIA RAMIREZ, su hermana PAULETTE COLLAS PADILLA (persona con discapacidad), su hija KATHERINNE COLLAS RAMIREZ (cuidadora principal), su yerno NELSON DIAZ y sus nietos MARTIN, ANGIE DANIELA Y CATALINA DIAZ COLLAS. Actualmente la economía del hogar está basada en la pensión por sustitución que percibe la persona con discapacidad, la pensión por vejez que recibe la esposa del jefe de hogar y la actividad económica que desarrollan su hija y yerno como independientes en el arte de la joyería.

Se evidencian relaciones cercanas y basadas en el consenso y respeto.

La otra hija del jefe de hogar NATALY COLLAS RAMIREZ, aunque no vive en la misma unidad habitacional es cercana y participa en las decisiones que afectan de manera directa a su familia.

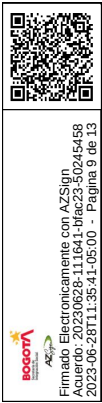
- **Apoyo para la toma de decisiones:**

Actualmente sus principales apoyos para la toma de decisiones son KATHERINNE COLLAS RAMIREZ, y el señor GILBERT COLLAS VARGAS, tanto cuando las situaciones son complejas y de difícil manejo, como cuando son más sencillas y cotidianas. Se observa que las decisiones que se toman en el marco del bienestar de la persona con discapacidad son concertadas, adecuadas y pertinentes.

- **Entorno social y comunitario:**

Actualmente la persona con discapacidad realiza actividad recreativa y física en el parque Bosques de San Carlos, en el cual participa de caminatas, juegos y adecuado uso del tiempo libre.

Tiene acceso al sistema de salud siendo su EPS COMPENSAR – régimen contributivo.



• **Redes de apoyo:**

Su red de apoyo principal es su familia, los integrantes del núcleo con el que vive y su sobrina NATALY COLLAS RAMIREZ.

• **Relaciones fuertes:**

Vínculo afectivo y relacional fuerte con GILBERT COLLAS VARGAS, NUBIA RAMIREZ, KATHERINNE COLLAS RAMIREZ, NELSON DIAZ, MARTIN DIAZ y ANGIE DANIELA DIAZ.

• **Relaciones débiles:**

La persona con discapacidad presenta relaciones débiles con su sobrina CATALINA DIAZ.

Registre las personas que a futuro puedan servir de apoyo para la persona con discapacidad en la toma de decisiones y en qué ámbitos lo podrían realizar:

- KATHERINNE COLLAS RAMIREZ (Patrimonio y manejo de dinero – Familia, cuidado y vivienda – Salud – Acceso a la justicia)
- GILBERT COLLAS VARGAS (Patrimonio y manejo de dinero – Familia, cuidado y vivienda – Salud – Acceso a la justicia)
- NATALY COLLAS RAMIREZ (Patrimonio y manejo de dinero – Familia, cuidado y vivienda – Salud – Acceso a la justicia)

¿Considera que la persona con discapacidad necesita un defensor personal de la Defensoría del Pueblo?

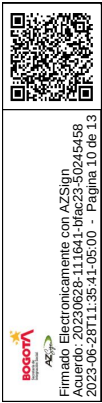
No

Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo de los encuentros realizados:

Durante el proceso, la red de apoyo de la persona con discapacidad no manifiesta e identifica relaciones problemáticas o conflictivas.

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Transacciones, administración y Destinación adecuada de los ingresos percibidos de la mesada pensional	Representación en el acto jurídico.	Katherinne Collas Ramírez.	Edgar Collas Vargas.
		Honrar y hacer valer la voluntad.	Gilbert Collas Vargas.	
Cuidado, familia y vivienda.	Definir lugar de vivienda (no contemplar institucionalización).	Representación en el acto jurídico.	Katherinne Collas Ramírez.	Edgar Collas Vargas.
		Honrar y hacer valer la voluntad.	Gilbert Collas Vargas.	
Acceso a la justicia y participación.	Trámite ante juzgado para obtener aclaración frente al manejo de su mesada pensional durante el tiempo que vivió en la	Representación en el acto jurídico.	Katherinne Collas Ramírez.	Edgar Collas Vargas.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2019	Documento No Controlado
	Calera y en el periodo abril 2021 a abril 2023.	Gilbert Collas Vargas.

6. **Sugerencias de ajustes razonables**

Se sugiere que las personas designadas para brindar apoyo a la persona con discapacidad, reciban asesoría clara y suficiente de los entes judiciales frente al manejo de los dineros provenientes de la pensión por sustitución.

Reforzar en la persona con discapacidad mecanismos de protección y seguridad frente a situaciones de riesgo.

7. **Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad**

¿Cuál es la situación actual de la autonomía en la toma de decisiones?

Al encontrarse en incapacidad total para la toma de decisiones, sus principales apoyos para la garantía de sus derechos son sobrina KATHERINNE COLLAS RAMIREZ, y su hermano GILBERT COLLAS VARGAS, se valora el afecto que muestran por ella y la respuesta recíproca que PAULETTE brinda.

¿Qué medidas debe tomar la persona con discapacidad para promover su autonomía en la toma de decisiones?

Por su discapacidad intelectual, presenta limitaciones para tomar acciones que favorezcan su autonomía, en lo cotidiano el núcleo familiar ha delegado tareas básicas que permiten afianzar su percepción de Valia y aporte, frente a actos y tramites jurídicos que conllevan a la preservación de sus derechos, requiere del apoyo de sus familiares más cercanos.

¿Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad?

Es importante que la red familiar favorezca espacios de autonomía conforme a progresos consolidados en sus habilidades y capacidades, evidenciadas en los comportamientos y acciones ejecutadas por la persona con discapacidad, abordar de manera abierta la prevención al abuso, buscar mecanismos que le permitan identificar instrucciones a seguir en casos de inseguridad o peligro.

Se sugiere propiciar la ejecución de acciones que signifiquen mayor complejidad acorde a sus posibilidades y avance en el desarrollo.



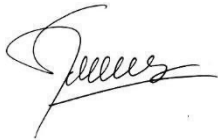
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230628-111641-bf6e23-50245458
2023-06-28T11:35:41-05:00 - Página 11 de 13



8. **Dificultades y observaciones encontradas**

Se evidencia disposición, actitud de escucha y comprensión por parte de la persona que acompaña el proceso de valoración de apoyos de PAULETTE COLLAS PADILLA, frente al proceso desarrollado, manifiesta claridad y oportunidad frente a la información brindada con respecto al ejercicio de valoración de apoyos para toma de decisiones, en el cual se prioriza la voluntad y derechos de la persona con discapacidad y como su núcleo familiar debe ser garante de los mismos.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha del 16/06/2023

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA	FIRMA
LUIS ANTONIO PARADA ARIZA	C.C. 19383127	Subdirección para la Discapacidad – Equipo Valoración de Apoyos	
CAROLINA VEGA RODRÍGUEZ	C.C. 52462568	Subdirección para la Discapacidad – Equipo Valoración de Apoyos	

Relación de Anexos:

- 1. Consentimiento informado firmado por red de apoyo
- 2. Cedula de Ciudadanía
- 3. Resumen Historia Clínica
- 4. Recibo servicio publico

“Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.”

Revisó: Valentina Castaño Lozano- Coordinadora Valoración de Apoyos

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME FINAL PAULETTE COLLAS PADILLA (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230628-111641-bfac23-50245458

Creación: 2023-06-28 11:16:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-06-28 11:35:40



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE



valentina castaño lozano

1111204236

vcastano@sdis.gov.co

Coordinadora valoración de apoyos
subdirección para la discapacidad



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230628-111641-bfac23-50245458
2023-06-28T11:35:41-05:00 - Página 12 de 13





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230628-111641-bfac23-50245458
2023-06-28T11:35:41-05:00 - Página 13 de 13



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
INFORME FINAL PAULETTE COLLAS PADILLA (1)			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20230628-111641-bfac23-50245458 Creación:2023-06-28 11:16:41			
Estado:Finalizado Finalización:2023-06-28 11:35:40			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	valentina castaño lozano vcastano@sdis.gov.co Coordinadora valoración de apoyos subdirección para la discapacidad	Aprobado	Env.: 2023-06-28 11:16:42 Lec.: 2023-06-28 11:35:31 Res.: 2023-06-28 11:35:40 IP Res.: 146.75.208.2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 No.12 C 23 Piso 5 Edificio Nemqueteba Teléfono 2830130

Correo electrónico: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 26 de abril de 2023

Oficio No. 0831

Señores

PERSONERIA DE BOGOTA

DEFENSORIA DEL PUEBLO

SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Judicial.secretariatecnica@gobiernobogota.gov.co

Ciudad

Proceso: Revisión de interdicción artículo 56.

Referencia: Radicación No.1100131100131**19930525900** del Juzgado 13 de Familia.

Cordial saludo, de conformidad con el auto de fecha 17 abril de 2023 y atendiendo lo dispuesto en los art. 56 de la ley 1996 de 2019, se ordenó la realización de la valoración de apoyos de:

TITULAR DEL PROCESO	PAULETTE COLLAS PADILLA	C.C. No.	51.740.981
Dirección:			Barrio
TEL:		Correo: katherincollas@hotmail.com	

Datos de los (as) demandantes y/o apoderado (a)

Demandante	KATHERINNE COLLAS RAMIREZ	C.C. No.	52.958.748
Dirección			Barrio



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 No.12 C 23 Piso 5 Edificio Nemqueteba Teléfono 2830130

Correo electrónico: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TEL:		Correo: katherincollas@hotmail.com	
DEMANDANTE		C.C. No.	
Dirección			Barrio
TEL:		Correo:	
APODERADO		C.C. No.	
Dirección			Barrio
TEL:		Correo:	

Otros datos de la solicitud:

PRIMERA VALORACIÓN: _____ ENTIDAD:	SEGUNDA VALORACIÓN: _____ ENTIDAD:	TERCERA VALORACIÓN: _____ ENTIDAD:	
SE COMPARTIÓ LINK DEL PROCESO SI _____ NO _____			
OBSERVACIONES: SE REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE			

Lo anterior con el fin de proceder a:

- La verificación que permita identificar si la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada o no, para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo o formato de comunicación posible.
- Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 No.12 C 23 Piso 5 Edificio Nemqueteba Teléfono 2830130

Correo electrónico: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

mismas y /o os ajustes procesales y razonables que la persona requiera para participar activamente del proceso.

c) Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.

d) Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente

LORENA MARIA RUSSI GOMEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Lorena Maria Russi Gomez

Secretaria

Juzgado De Circuito

De 13 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12a1f2aea35165ba03396a7cae2bf597f2da16a06616e74e8d12274b1ff04e4a**

Documento generado en 27/04/2023 04:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.740.981**

COLLAS PADILLA

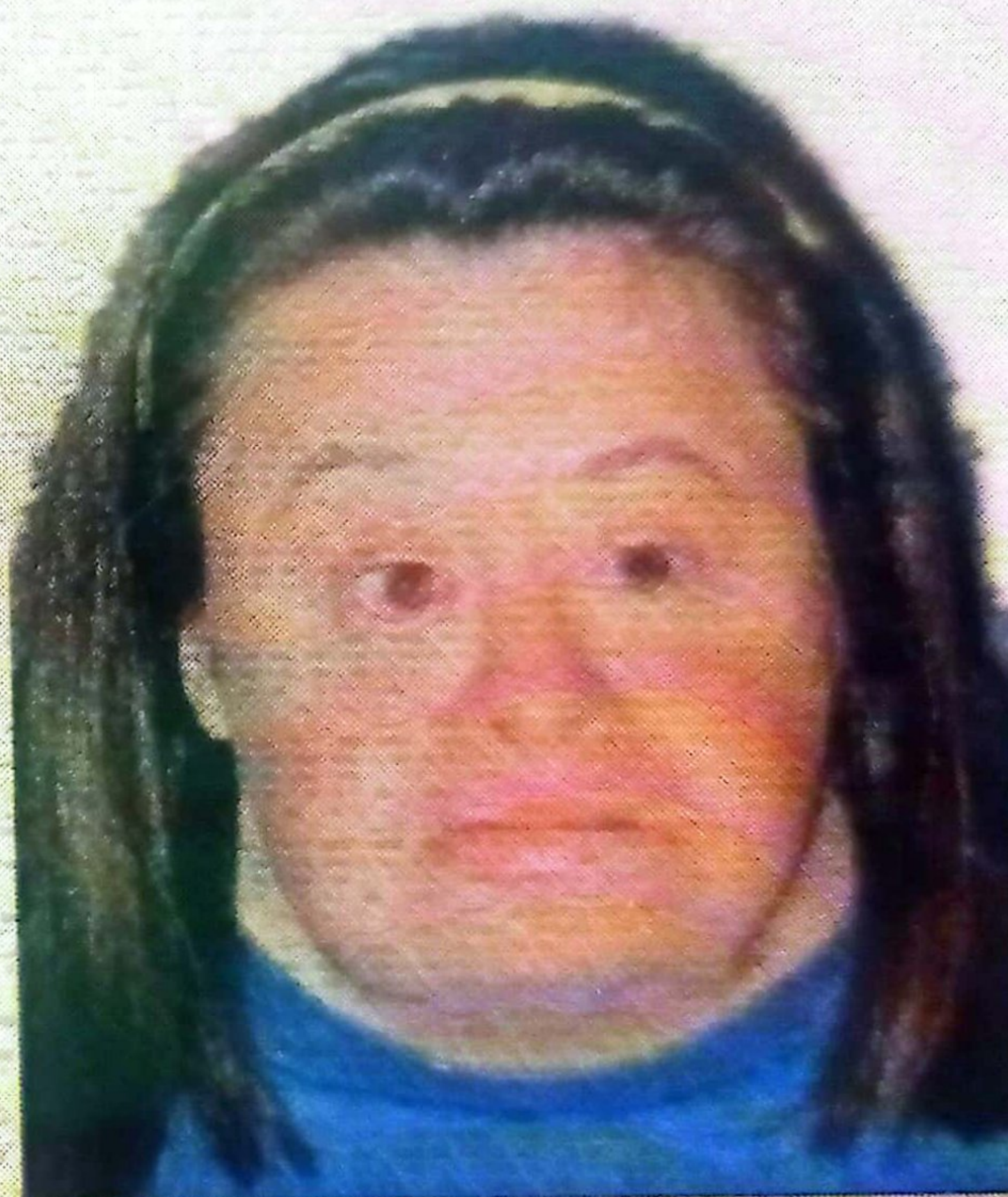
APELLIDOS

PAULETTE

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUN-1964**

FOMEQUE
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.30

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

20-ENE-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00114522-F-0051740981-20081029

0004979364A 2

1940012585

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.958.748**

COLLAS RAMIREZ

APELLIDOS

KATHERINNE

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

03-ABR-1984

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

A+

G.S. RH

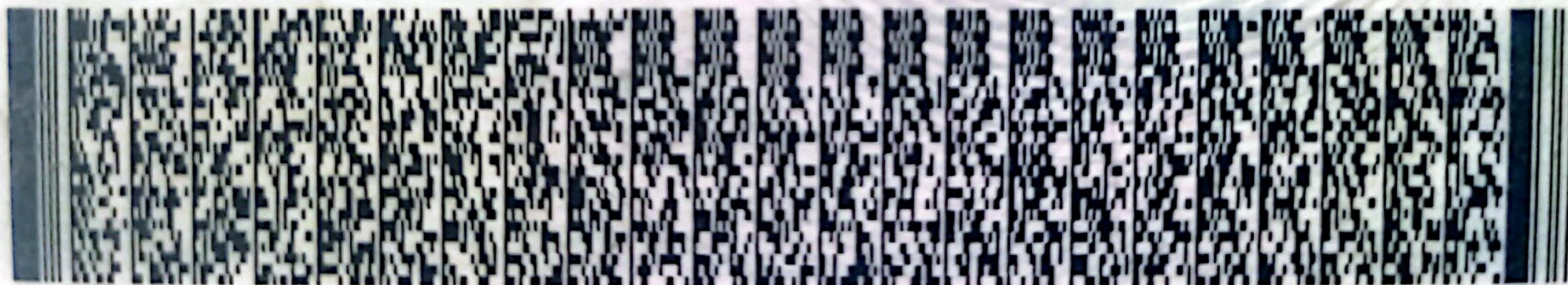
F

SEXO

02-JUL-2002 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00154522-F-0052958748-20090418

0010762490A 1

1580001781

CERTIFICA QUE:

La señorita PAULETE PADILLA COLLAS identificada con cedula de ciudadanía No. 51.740.981, se encuentra en el **REGISTRO PARA LA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, con última actualización de datos del 18 de septiembre de 2.019 y se encuentra caracterizado dentro de la Categoría de Discapacidad múltiple.

Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad

Login: RDU35221720 Usuario: ANGELA MARITZA SANCHEZ MARIN
Entidad: 25377-899898712 ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA

CONSULTAR PERSONA CON DISCAPACIDAD

Se encuentra en el REGISTRO PARA LA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Tipo de documento: Cédula Ciudadana
Número de documento: 51740981

Buscar

Id	CC	Nombre	Apellido	Fecha de nacimiento	Sexo	Categoría	Fecha de actualización
25	CC	PAULETE	PADILLA COLLAS	1979-09-18	F	Múltiple	18-09-2019

Actualizar Actualizar Borrar

Atención al usuario: Teléfono en Bogotá D.C. +5711558 3785, en el resto del país 01800 962226
Horario de lunes a viernes 8am a 6pm, sábados de 8am a 1pm - jornada continua
Correo electrónico: discapacidad@calera.gov.co Centro de Contacto al Ciudadano
Ministerio de Salud y Protección Social

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado, en el municipio de La Calera, Cundinamarca, a los seis (6) días del mes de marzo de 2020.

Cordialmente,


ANGELA SANCHEZ MARIN
Coordinadora Programa de Discapacidad

Elaboró: Ángela Sánchez - Coordinadora programa de discapacidad y adulto mayor
Aprobó: Deisy Liliana Garzón - Líder programas Sociales.

860 0466
860 0467

alcaldia@calera-cundinamarca.gov.co
www.calera-cundinamarca.gov.co

Corre 3 No. 6 - 10
Parque Principal



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 No. 12 C 23 Piso 5 Teléfono 2830130
Edificio Nemquetebea
correo electrónico: judicial@judicial.gov.co

Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.No.11001311001319930525900

Visto el informe secretarial de ingreso, conforme a las documentales que obran y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. REQUERIR al señor EDGAR COLLAS VARGAS, para que en el término no mayor a un (1) mes, indique las razones que motivan la renuncia al cargo de guardador principal, allegando pruebas que la sustenten. En el mismo término deberá rendir cuentas y hacer entrega formal de los bienes de la señora PAULETTE COLLAS PADILLA. (Inc. 3°, art. 56 de la ley 1306 de 2009)
2. SUSPENDER al señor EDGAR COLLAS VARGAS de ejercer el cargo de guardador principal de la señora PAULETTE COLLAS VARGAS, mientras da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral que antecede y se define lo concerniente a su renuncia.
3. AUTORIZAR a la señora KATHERINE COLLAS RAMÍREZ, para ejercer el cargo de guardadora de la señora PAULETTE COLLAS PADILLA, quien fue designada como suplente mediante sentencia del 12 de diciembre de 2018. (inc. 2 y 4, art. 56 de la Ley 1306 de 2009)
4. REQUERIR a la señora KATHERINE COLLAS RAMÍREZ, para que informe si requiere la adjudicación judicial de apoyos para la señora PAULETTE COLLAS PADILLA. (art. 56 de la Ley 1996 de 2019)
5. ORDENAR que, por secretaría se expida copia auténtica del presente proveído a solicitud de los interesados. (art. 114 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.023 fijado hoy, 24 de junio de 2022 a las 8.00 a.m.
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ Secretaria



Eficiencia energética
Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.



Oficina Virtual
Regístrate en nuestro nuevo Oficina Virtual y aprovecha sus beneficios sin necesidad de desplazarse a los puntos de atención presencial: www.grupovanti.com/eficiavirtual

Avanzar es descomplicarte la vida.

vanti

Más formas de avanzar

Ahora hazlo tú.
Vanti tiene para ti muchos servicios a los que puedes acceder desde la comodidad de tu casa.

A un clic de hacerlo tú

Paga por PSE

Solicita tu factura digital

Conoce y gestiona tu cupón express

Ingresa a www.grupovanti.com

Publicidad a cargo de Vanti S.A. ESP, Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP, Gasorient S.A. ESP y Gasnacer S.A. ESP.

Entidades Recaudadoras

Medios de pago



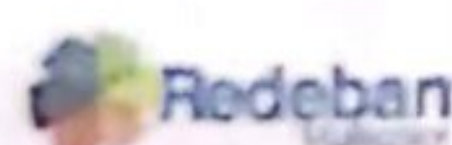
vanti

Pago por PSE ingresando a la dirección
<https://www.grupovanti.com/pagos-en-linea/>

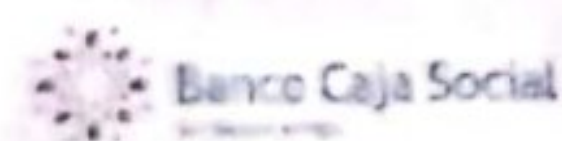


Escanea para pagar tu factura

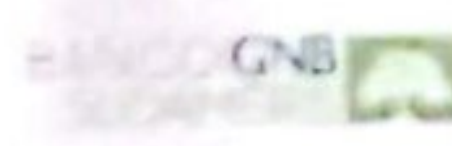
Pagos electrónicos



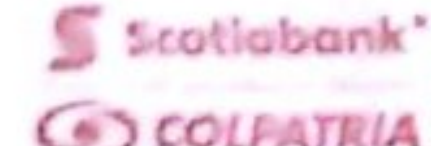
Banca



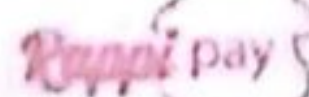
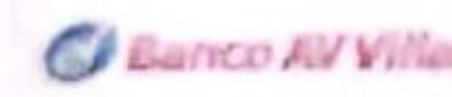
Bancolombia



BBVA



BANCO PICHINCHA



Puntos Presenciales

- Fullcarga
- MoviiRed
- Corresponsales Banco BBVA
- Corresponsales Banco Caja Social

- Corresponsales Grupo Aval
- Corresponsales Banco Davivienda
- Red CADE
- Banco GNB Sudameris
- Grandes Superficies: Jumbo, Éxito, Olímpica
- Efecty

Si cancela con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de Vanti S.A. ESP.



Cuenta o

Referencia de pago:

61314314

vanti

Vanti S.A. ESP.

Cliente: ALVARO HENRRY ROMERO
CASTELLANOS

Ruta: 0011250280190005800

Dirección: KR 12 BIS 34C SUR 0037 I17 00301

Municipio: BOGOTA

Sector: LOS PIJAOS

Código Sector 099

Código Postal: 000000

Lote: P15GN

Medidor No.: 5057101-20676

vanti

LISTO

CUPO DISPONIBLE:

\$ 3.828.000

Con **vanti**

LISTO

SÚBETE LISTO A TU MOTO

CUPO HASTA DE \$8'000.000

para financiarla.



celebraciones

Llévate **un casco** por tu compra* (hasta agotar existencias.)



Consulta tu cupo en nuestros comercios aliados y paga por medio de tu factura de gas.

Publicidad a cargo de Vanti S.A. ESP, Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP, Gas Natural del Oriente S.A. ESP y Gasnacer S.A. ESP. *Aplica solo para compras en aliados de motos, se entregarán 200 cascos. Conoce T&C de la campaña ingresando a <https://vantilista.com/motos/>. Aplica únicamente para las categorías de productos señaladas en la política de financiación; consúltala en: vantilista.com/politicasdefinanciacion Vanti Listo es un producto de las empresas Grupo Vanti. Promoción válida hasta el 31 de marzo de 2023 o hasta agotar existencias.

Información de interés: A partir del 1 de septiembre ten en cuenta el nuevo esquema de marcación desde teléfonos móviles o fijos



Línea de WhatsApp
(315) 4 164 164

Línea de Atención al Cliente

Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755
Municipios: 01 8000 942 794

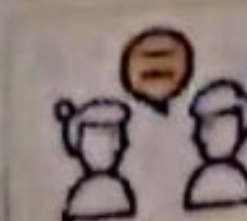
Lunes a viernes
7 a.m. a 6 p.m.
Sábado
7 a.m. a 1 p.m.



Línea de Atención de Emergencias
01 8000 919 052

24 horas Móvil y fijo

164



Consulta nuestros puntos de atención presencial en www.grupovanti.com



Síguenos como @grupovanti



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Consentimiento Informado Para Valoración De Apoyos

Documento No
Controlado

Consentimiento Informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad
para el proceso de valoración de apoyos.

Yo, Katherine Collas Ramirez identificado con CC
número 52 958748, como participante de la valoración de la persona con
discapacidad Paulette Collas Padilla identificado
con CC número 51 740981 manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró
las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad
persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con
apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad
a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y
las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se
llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los
apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias,
actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de
obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a
brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi
participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad
de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas
previamente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Consentimiento Informado Para Valoración De Apoyos

Documento No
Controlado

8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si ☒ No ☐

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si ☒ No ☐

Nombre Completo: Katherinne Collas Ramirez

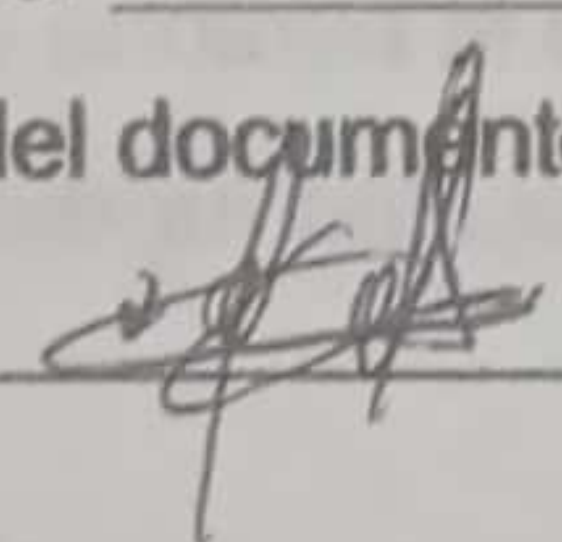
Cédula: 52 958 748

Fecha de Expedición: 02/07/2002

Dirección de notificación: Cra 12 Bis # 34 C 17 SUR W. 17 AP 301

Correo Electrónico: Katherincollas@hotmail.com

Fecha de Firma del documento: 08/06/2023

Firma del Titular: 

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

EVIDENCIA FOTOGRAFICA CASO: PAULETTE COLLAS PADILLA

